



ACTA NÚMERO UNO.- Sesión ordinaria celebrada en Salón de Concejo de esta alcaldía, por el Concejo Municipal Plural de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, a las doce horas del día **quince de enero del año dos mil veinticuatro**, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Salvador Alejandro Menéndez García, con la asistencia del Síndico Municipal Licenciado Misael Hernández Lozano y demás miembros **REGIDORES ROPIETARIOS:** Nuvia Edith Ramos Santos, Oscar Rolando Castillo Machado, Norma Carolina Soriano Flores, José Luis Rivas, Juan Antonio Chevez Rodríguez, Alvin Osnel Mendoza López, Yaquelin Eunice Rodríguez Rodríguez Ana Alicia Benítez Mira; asimismo se encuentra presente la secretaria de actuaciones Señora Sonia Elizabeth García de García. Declarada abierta la sesión se verifico si existía quórum, y si existe. En seguida el señor alcalde procedió a dar lectura a la agenda de dicha sesión la cual fue discutida y analizada; por lo que, este concejo municipal en uso de las facultades legales que les concede el artículo treinta, treinta y uno y treinta y dos del Código Municipal toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** - Este Concejo Municipal en vista que se inicia un nuevo año y que por ley es necesario refrendar los diferentes nombramientos se **ACUERDA: Refrendar los nombramientos** de los siguientes empleados municipales que se encuentran por Ley de Salario, a partir del uno de enero del corriente año:



No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO
1		Ordenanza.	\$ 365.00
2		Bombero de Palestina	\$ 365.00
3		Ayudante Tren de Aseo.	\$ 365.00

Asimismo, **se refrendará** a partir del uno de enero del corriente año los contratos individuales del personal administrativo y operativo de las diferentes áreas y departamentos, detallados a continuación:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO
1		Secretaria Municipal	\$ 1,500.00
2		Auxiliar de Secretaría.	\$ 500.00
3		Vigilante.	\$ 500.00
4		Encargada Jurídico.	\$ 800.00
5		Auxiliar Jurídico	\$ 450.00
6		Motorista Administrativo	\$ 550.00
7		Motorista Administrativo.	\$ 450.00
8		Motorista	\$ 365.00
9		Motorista Administrativo	\$ 365.00
10		Jardinero.	\$ 365.00
11		Vigilante.	\$ 365.00
12		Vigilante.	\$ 365.00
13		Vigilante.	\$ 365.00
14		Ordenanza.	\$ 365.00
15		Ordenanza.	\$ 365.00
16		Ordenanza	\$ 365.00
17		Oficial de Acceso a la Información.	\$ 750.00
18		Ingeniero de UPGOT y Jefe Ad-Honoren de las Áreas: UATM y Catastro Municipal.	\$ 1,500.00
19		Jurídico de UPGOT	\$ 550.00
20		Receptora de UPGOT	\$ 500.00
21		Técnico de UPGOT	\$ 500.00
22		Técnico de Unidad de Catastro Municipal	\$ 400.00
23		Tesorero Municipal.	\$ 800.00



24	Auxiliar de Tesorería.	\$ 365.00
25	Contador General	\$ 800.00
26	Auxiliar de Contabilidad.	\$ 500.00
27	Auxiliar de Contabilidad.	\$ 365.00
28	Jefe de la Unidad del Medio Ambiente.	\$ 600.00
29	Auxiliar de la Unidad del Medio Ambiente.	\$ 365.00
30	Auxiliar Cuentas Corrientes.	\$ 365.00
31	Auxiliar Cuentas Corrientes.	\$ 365.00
32	Jefe de Unidad de Compras Públicas (UCP)	\$ 1,500.00
33	Auxiliar de UCP.	\$ 560.00
34	Coordinador de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal.	\$ 700.00
35	Auxiliar de Unidad Tributaria	\$ 365.00
36	Jefe Registro Estado Familiar.	\$ 700.00
37	Auxiliar de Registro del Estado Familiar	\$ 365.00
38	Auxiliar de Registro del Estado Familiar	\$ 365.00
39	Auxiliar de Registro del Estado Familiar	\$ 365.00
40	Recepcionista	\$ 365.00
41	Electricista.	\$ 500.00
42	Electricista.	\$ 400.00
43	Motorista	\$ 400.00
44	Encargado de Mantenimiento.	\$ 700.00
45	Estructurista.	\$ 450.00
46	Albañil.	\$ 500.00
47	Motorista de Camión	\$ 500.00
48	Mecánico Automotriz	\$ 500.00
49	Auxiliar de Mantenimiento	\$ 365.00
50	Ayudante de Mantenimiento	\$ 700.00
51	Encargado del Sistema de Bombeo.	\$ 700.00
52	Bombero de Santa Lucia Orcoyo	\$ 365.00



53	Bombero San Luis.	\$ 365.00
54	Bombero Santa Cristina.	\$ 365.00
55	Bombero Tecualuya.	\$ 365.00
56	Mantenimiento de Acueductos.	\$ 365.00
57	Bombero El Salamar.	\$ 365.00
58	Bombero Nuevo Edén.	\$ 365.00
59	Bombero Planta Valle Nuevo	\$ 365.00
60	Bombero de Nuevo Eden.	\$ 365.00
61	Bombero de Comunidad Sueño Posible	\$ 365.00
62	Bombero De Lotificación Toledo	\$ 365.00
63	Bombero De Lotificación Las Margaritas	\$ 365.00
64	Bombero De Lotificación La Naranjera	\$ 365.00
65	Ayudante de Tren de Aseo.	\$ 365.00
66	Administrador De Mercado	\$ 500.00
67	Vigilante de Mercado	\$ 365.00
68	Ordenanza.	\$ 365.00
69	Ordenanza.	\$ 365.00
70	Ordenanza.	\$ 365.00
71	Ordenanza	\$ 365.00
72	Ordenanza	\$ 365.00
73	Ordenanza	\$ 365.00
74	Ordenanza	\$ 365.00
75	Ordenanza.	\$ 365.00
76	Ordenanza	\$ 365.00
77	Doctora Clínica Municipal.	\$ 1,000.00
78	Doctora Clínica Municipal.	\$ 800.00
79	Medico Clínica Municipal	\$ 800.00
80	Medico Clínica Municipal	\$ 800.00
81	Secretaria de Clínica Municipal.	\$ 400.00
82	Enfermera de Clínica	\$ 450.00



	Municipal	
83	Dependiente de Farmacia	\$ 450.00
84	Enfermera de Clínica Municipal	\$ 600.00
85	Ordenanza Clínica Municipal	\$ 375.00
86	Jefe de Laboratorio	\$ 1,100.00
87	Enfermera de Laboratorio	\$ 365.00
88	Auxiliar de Laboratorio	\$ 365.00
89	Auxiliar de Sistemas.	\$ 500.00
90	Auxiliar de Informática	\$ 365.00
91	Encargado del Cementerio de Tecualuya	\$ 365.00
92	Ordenanza Cementerio de Tecualuya	\$ 365.00
93	Sepulturero del Cementerio de Tecualuya	\$ 365.00
94	Vigilante Cancha y Casa Comunal Del Pimental	\$ 365.00
95	Ordenanza de Parque Municipal	\$ 365.00
96	Payaso Municipal.	\$ 450.00
97	Encargado de Víveres	\$ 550.00
98	Encargado de Deporte.	\$ 700.00
99	Trabajo Social	\$ 450.00
100	Fotógrafo	\$ 500.00
101	Entrenador de Escuela de Fútbol	\$ 500.00
102	Pintor	\$ 500.00
103	Auxiliar de Pintor	\$ 365.00
104	Promotor Social	\$ 500.00
105	Encargado de Juventud	\$ 400.00
106	Auxiliar de la Casa de la Cultura	\$ 365.00

Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore los respectivos contratos a partir del uno de enero del año 2024, por tiempo indefinido. Certifíquese y comuníquese. – **ACUERDO NÚMERO DOS.** Este Concejo Municipal considerando: 1) Que el movimiento operacional de gastos menores que esta alcaldía enfrenta mensualmente, son bastante significativos y



que para atender de forma adecuada y oportuna dichos gastos pertenecientes a diferentes adquisiciones de bienes, servicios y contribuciones a personas de escasos recursos, compra de medicamentos, accesorios deportivos, ayudas económicas y otros gastos que se estime conveniente, se hace necesario la creación de un fondo de caja chica. **2)** De acuerdo al Artículo noventa y tres del Código Municipal y Normas Técnicas de control interno, relacionado al manejo del fondo circulante, el Concejo Municipal puede crear un fondo circulante para atender gastos de menor cuantía. **3) De acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas y a lo establecido en su artículo 44**, el cual dice: La baja cuantía aplicará para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectos de obra ni sean consultoría. La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante de utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado. Por su especialidad, no requiere la elaboración de documentos estándar ni de solicitud, las compras realizadas podrán adquirirse directamente y contra pago, según el caso, debiendo comprobarse con la factura emitida al realizar la compra, El solicitante que hace uso del bien o servicio comprado será responsable de firmar y sellar la factura o documento equivalente válido que le emitan, para comprobar que recibió el objeto contractual. Cuando se trate de facturas electrónicas se imprimirá para los efectos de este artículo. El responsable del fondo circulante se encargará de validar los comprobantes que sean remitidos por el solicitante. Siempre que se adquiera bajo estas condiciones, será obligatorio la factura o documento equivalente según aplique como comprobante de la entrega del bien o servicio, la DINAC establecerá los lineamientos para la Baja Cuantía. Este mecanismo no admitirá ningún recurso administrativo. Se deberá realizar una publicación mensual de todas las adquisiciones efectuadas bajo este método de COMPRASAL, en concordancia con los principios que rigen la presente Ley. El encargado del fondo circulante deberá remitir en el plazo de cinco días hábiles de finalizado el mes la información para que la UCP publique. Al cierre de cada ejercicio fiscal deberá liquidarse



conforme a las facturas, documentos y procesos de compra efectuados. Las auditorías verificarán lo anterior. **POR LO TANTO:** este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el Código Municipal **ACUERDA:** a) Aprobar el fondo para caja chica por un monto de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$10,000.00)** del Fondo Municipal para atender gastos de hasta **UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00)**, el cual deberá ser reembolsable las veces que sea necesario, después de su respectiva liquidación. b) Se ratifica

Auxiliar de Secretaria Municipal, como

encargada del Fondo para Caja Chica a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del año 2024. Comuníquese. - **ACUERDO NÚMERO TRES.** - De conformidad al artículo cuatro numeral catorce del Código Municipal, que se refiere a que es competencia de los municipios la regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes y otros establecimientos similares; así como los artículos treinta y uno y treinta y tres de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Bebidas Alcohólicas, este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aperturar un libro individual autorizado por el Señor Alcalde Municipal Salvador Alejandro Menéndez García, en donde se registraran las refrendas de **Licencias 2024** a los diferentes establecimientos que se encuentran registrados y legalizados en esta municipalidad. Comuníquese. - **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Conscientes de la importancia de contar con una zona donde se instalen baños públicos que estén al servicio de la población y de los turistas que nos visitan; así como de un lugar apropiado para desarrollar diferentes eventos recreativos y culturales basados en los valores de respeto, solidaridad, tolerancia y ayuda mutua para los diferentes sectores como es la niñez, la juventud y los adultos de nuestro municipio, y que además sirva de parqueo en las horas de mayor afluencia en el casco urbano; el Concejo Municipal, considerando que el **Art. 1** de la Constitución de la República reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción, como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y **del bien común;** y en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el **Art. 30, numeral 18** que manifiesta que es facultad del Concejo "Acordar la compra, venta, donación, **arrendamiento**, comodato y en general cualquier tipo de



enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que dispone en este Código” y el **Art. 91** que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo, y posteriormente ser comunicadas al Tesorero Municipal para efectos de pago, SE

ACUERDA:

- I) Autorizar la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** de arrendamiento de un lote de terreno sin construcción, situado en la Calle Luis Rivas Vides, Barrio El Centro, de San Luis Talpa, donde se han instalado baños públicos; además, se utiliza como parqueo y se desarrollan eventos al aire libre de la municipalidad.
- II) Realizar contrato _____ por un monto de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES por un periodo de doce meses (\$125.00 por mes)**, de enero a diciembre de 2024.
- III) Se autoriza al señor alcalde Salvador Alejandro Menéndez García, para que firme el contrato respectivo.
- IV) Autorizar al Departamento de Contabilidad, para que genere las condiciones presupuestarias correspondientes.
- V) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar de los Fondos Municipales la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$125.00) por mes**, a partir de enero y finalizando en diciembre de 2024.

Comuníquese y certifíquese. – **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal de conformidad al **Art. 30, numeral 18** del Código Municipal, el cual manifiesta que es facultad del Concejo “Acordar la compra, venta, donación, **arrendamiento**, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que dispone en este Código”, y el **Art. 91** del mismo Código, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo, y posteriormente ser comunicadas al Tesorero Municipal para efectos de pago SE **ACUERDA:**



- I) Autorizar la **CELEBRACION DEL CONTRATO** de arrendamiento de inmueble de naturaleza rustica, situado en calle al cementerio contiguo a la Alcaldía Municipal y mercado municipal donde funcionara como parqueo de la Alcaldía Municipal.
- II) Se realice un contrato por un monto de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 64/100 DOLARES (\$2,693.64)**, para un periodo de DOCE meses (\$224.47 por mes), de enero a diciembre de 2024. Así como también se autoriza al señor alcalde para que firme el contrato respectivo.
- III) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO 47/100 DOLARES (\$224.47)** durante doce meses que comprenden de enero a diciembre de 2024.

Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal de la Ciudad de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral siete del artículo treinta del Código Municipal, en relación con el artículo tres numeral dos, setenta y dos y setenta y siete del mismo código, **ACUERDA:** Aprobar la reprogramación al presupuesto municipal vigente, en el **mes de enero de 2024.**

Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Este Concejo Municipal con la finalidad de garantizar el funcionamiento administrativo y operativo para el año 2024; y en vista que es necesaria una atención oportuna a los contribuyentes y usuarios de esta municipalidad, contratara los servicios de arrendamiento de fotocopiadora; por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, numerales 9 y 14 que expresan que son facultades del Concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicio, y “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales” respectivamente; así como, el Art. 31 numeral 4 se refiere a que se debe de realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, **ACUERDA:**



- I. Autorizar a la **Unidad de Compras Públicas (UCP)**, realizar contrato para la prestación del servicio del siguiente requerimiento: **“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE (1) FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL/2024”**, a instalar en el área de recepción, lo que generará ahorro en el costo y los gastos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la fotocopiadora y la compra de tintas.
- II. Autorizar al Alcalde Municipal **SALVADOR ALEJANDRO MENENDEZ GARCIA** para que firme el contrato de arrendamiento con la empresa **SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.**, siendo el representante legal para el **ARRENDAMIENTO DE (1) FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL/2024, QUE INCLUYE SUMINISTROS Y REPUESTOS, LA CUAL SERA INSTALADA EN EL ÁREA DE RECEPCION**, por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$1,356.00)**, por un periodo de **DOCE MESES** comprendidos de enero a diciembre de 2024.
- III. Autorizar al Departamento de Contabilidad, para que genere las condiciones presupuestarias correspondientes.
- IV. Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **CIENTO TRECE 00/100 DÓLARES (\$113.00) CON IVA INCLUIDO**, a **SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.**, en concepto de pago mensual por el arrendamiento de 1 fotocopiadora multifuncional, de enero a diciembre de 2024.

Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal consciente de la necesidad de mejorar los niveles de confianza en el municipio y brindar a la población seguridad social, evitando la inseguridad y el estancamiento del desarrollo económico, contribuyendo a mejorar los ingresos de las familias y por ende la calidad de vida de los mismos, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:**



Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$725.00)**,

los cuales serán entregados en concepto de apoyo a la seguridad del municipio y serán utilizados en las operaciones varias de la **UNIDAD EQ-08-2800** y otros gastos asignados al Puesto Policial La Zunganera, del Municipio de San Luis Talpa, La Paz. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** - El Concejo Municipal de conformidad al **Art. 30, numeral 18** del Código Municipal, el cual manifiesta que es facultad del Concejo “Acordar la compra, venta, donación, **arrendamiento**, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que dispone en este Código”, y el **Art. 91** del mismo Código, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo, y posteriormente ser comunicadas al Tesorero Municipal para efectos de pago SE **ACUERDA:**

- I) Autorizar la **CELEBRACION DEL CONTRATO** de arrendamiento de inmueble de naturaleza urbana situado en Barrio el Centro del Municipio de San Luis Talpa, donde funcionara como parqueo de la Alcaldía Municipal.
- II) Se realice un contrato
por un monto de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$6,720.00)**, para un periodo de DOCE meses (\$ 560.00 por mes), de enero a diciembre de 2024. Así como también se autoriza al señor alcalde para que firme el contrato respectivo.
- III) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$560.00)** durante doce meses que comprenden de enero a diciembre de 2024.

Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** - Con el propósito de realizar obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; contribuir a la promoción del **deporte**, tal y como lo establece el art. 4 Numeral 4 del Código Municipal que dice que compete a los municipios la promoción de la educación, la cultura, **el deporte, la**



recreación, las ciencias y las artes, El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$300.00)**,

los cuales serán entregados como una colaboración y ayuda; y serán utilizados para la entrega de premios, para la final del Torneo Municipal de Fútbol 8, San Felipe, en apoyo al deporte del municipio. Comuníquese y Certifíquese. –

ACUERDO NÚMERO ONCE. Con el propósito de realizar obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; contribuir a la promoción de **la educación**, tal y como lo establece el art. 4 Numeral 4 del Código Municipal que dice que compete a los municipios la promoción de **la educación**, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal, la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 98/100 DÓLARES (\$955.98)**, a **CHEMICAL COLOR, S.A. DE C.V.**, en concepto de pago por suministro de pintura que será utilizada en el mantenimiento del Centro Escolar Cantón El Achotal, del Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO DOCE.** El

Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **OCHOCIENTOS TRES 00/100 DÓLARES (\$803.00)**,

en concepto de pago de planilla a 6 trabajadores con sistema de contratación eventual que realizan sus labores en Ornato y Limpieza del Casco Urbano, San Luis Talpa/2024, correspondiente al periodo del 26 de diciembre 2023 al 7 de enero del año 2024. Comuníquese y Certifíquese. -

ACUERDO NÚMERO TRECE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le



confiere el Código Municipal, en el artículo treinta numeral catorce que dice que son facultades del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES (\$649.40)**, a **CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**, en concepto de pago por los servicios de Consulta Catastral y Registral correspondiente al periodo de septiembre 2023 al mes de enero 2024. Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Este Concejo Municipal tiene por recibido la solicitud presentada

en su calidad de Especialista en Procesos del **ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA, OMR**, de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, en la cual se solicitó gestionar la designación de un nuevo Enlace, para actualizar la base de datos. Por tanto, en virtud de lo anterior, con el objetivo de continuar con el cumplimiento de la Ley de Mejora Regulatoria, este Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: I.** Nombrar al

Asesor Jurídico en las áreas de la Unidad de Administración Tributaria Municipal y Recuperación de Mora, dentro de esta institución, como **“ENLACE DE MEJORA REGULATORIA”**, y quien será el mediante quien se mantendrá comunicación oficial entre el **OMR**, y la Municipalidad; asimismo, será con quien se coordinarán las capacitaciones asistencias técnicas necesarias, de conformidad con lo establecido en la Ley de Mejora Regulatoria. **II.** Con la finalidad de ser notificado el presente Acuerdo, tome nota esta Secretaría, del siguiente correo electrónico: diego.rivas@omr.gob.sv. - **ACUERDO NÚMERO QUINCE.** - Este Concejo Municipal con el propósito de hacer obras, de conformidad a lo establecido en el Código Municipal **Art. 4 numeral 1**, que expresa que compete a los Municipios la Elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local, **Art. 31 numeral 5** que dice que son obligaciones del Concejo, **constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad**, y artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser



acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, en uso de las facultades legales que confiere el Código Municipal, se **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar de la cuenta **GASTOS FODES 120, ALCALDIA MUNICIPAL SAN LUIS TALPA**, la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$34,290.00)**, a **JC PROYECTOS**, en concepto de pago por alquiler de maquinaria, motoniveladora, Rodo Compactador, pipa de agua, transporte para maquinaria, que será utilizada para el mantenimiento de Calles: Lotificación Santa Cristina, La Narvárez, Lotificación Piedras Blancas, Las Flores de San Luis, Lagartero, y Lotificación Tecualuya del Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo treinta y uno numeral seis, que dice que es obligación del Concejo, **contribuir a la preservación de la salud**, el artículo cuatro numeral veinticinco que dice que compete al Concejo la planificación, ejecución y **mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio**, el artículo treinta numeral catorce que dice que son facultades del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **DOS MIL SETENTA Y DOS 42/100 DÓLARES (\$2,072.42)**,

en concepto de pago por el suministro de insumos, para el abastecimiento del Laboratorio Municipal de San Luis Talpa, como apoyo a la salud del municipio año 2024. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo treinta y uno numeral seis, que dice que es obligación del Concejo, **contribuir a la preservación de la salud**, el artículo cuatro numeral veinticinco que dice que compete al Concejo la planificación, ejecución y **mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio**, el artículo treinta numeral catorce que dice que son facultades del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y el artículo



noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **NOVECIENTOS CUATRO 90/100 DÓLARES (\$904.90)**, a **A F PHARMA, S.A. DE C.V.**, en concepto de pago por el suministro de insumos de laboratorio, para el abastecimiento del Laboratorio Municipal de San Luis Talpa, como apoyo a la salud del municipio año 2024. Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo treinta y uno numeral seis, que dice que es obligación del Concejo, **contribuir a la preservación de la salud**, el artículo cuatro numeral veinticinco que dice que compete al Concejo la planificación, ejecución y **mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio**, el artículo treinta numeral catorce que dice que son facultades del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 45/100 DÓLARES (\$651.45)**, en concepto de pago por el suministro de insumos, para el abastecimiento del Laboratorio Municipal de San Luis Talpa, como apoyo a la salud del municipio año 2024. Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** - Con el propósito de realizar obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; contribuir a la promoción del **deporte**, tal y como lo establece el art. 4 Numeral 4 del Código Municipal que dice que compete a los municipios la promoción de la educación, la cultura, **el deporte, la recreación**, las ciencias y las artes, El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00)**, en concepto de entrega de premios, para Torneo Municipal de fútbol de Veteranos (LIGIA), del



municipio de San Luis Talpa, a desarrollarse en el Estadio Municipal, el día 27 de enero de 2024, como apoyo al deporte del municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz. Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO NÚMERO VEINTE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo treinta y uno numeral seis, que dice que es obligación del Concejo, **contribuir a la preservación de la salud**, el artículo cuatro numeral veinticinco que dice que compete al Concejo la planificación, ejecución y **mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio**, el artículo treinta numeral catorce que dice que son facultades del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 13/100 DÓLARES (\$2,636.13)**, a **PROGEN CORP, S.A. DE C.V.**, de **PROGEN**, en concepto de pago por el suministro de insumos, para el abastecimiento del Laboratorio Municipal de San Luis Talpa, como apoyo a la salud del municipio año 2024. Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** - De conformidad a lo establecido en el Artículo 4, numeral 25 que dice que compete a los municipios planificar, ejecutar y mantener obras de servicios básicos que benefician al municipio y así como el Artículo 30 numeral 14 en el que se faculta al concejo para velar por una buena marcha de gobierno, administración y **servicios municipales**, El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 90/100 DÓLARES (\$952.90)**, a **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.**, en concepto de pago por el suministro de materiales que serán utilizados para el **mantenimiento del equipo de bombeo y red de tuberías de agua potable del municipio de San Luis Talpa**. San Luis Talpa, Departamento de La Paz. Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales



que le confiere el Código Municipal, en el artículo treinta y uno numeral seis que dice que es obligación del Concejo **contribuir** a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, **al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad**, y noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 78/100 DÓLARES (\$4,266.78)**, para **HOLCIM CONCRETOS, S.A. DE C.V.**, en concepto de pago por el suministro de concreto, que será utilizado para el Colado de Losa de Fundación en las Instalaciones del Malecón del Municipio de San Luis Talpa, La Paz. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo treinta numeral catorce que dice que son facultades del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **DOSCIENTOS CATORCE 86/100 DÓLARES (\$214.86)**, a **DELSUR, S.A. DE C.V.**, en concepto de pago por el suministro de energía eléctrica, correspondiente al periodo del 11/12/2023 al 10/01/2024, en inmueble donde se encuentra ubicada la caseta de vigilancia de Lotificación Toledo, Cantón Tecualuya, del Municipio de San Luis Talpa. - Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo treinta numeral catorce que dice que son facultades del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **TRESCIENTOS UNO 75/100 DÓLARES (\$301.75)**, a **DELSUR, S.A. DE C.V.**, en concepto de pago por el suministro de energía eléctrica correspondiente al periodo del 13/12/2023 al 12/01/2024, en inmueble donde se encuentra ubicada la bomba de agua de Valle Nuevo.



correspondiente al mes de marzo, del Municipio de San Luis Talpa. - Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.** - Con el propósito de realizar obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; contribuir a la promoción del **deporte**, tal y como lo establece el art. 4 Numeral 4 del Código Municipal que dice que compete a los municipios la promoción de la educación, la cultura, **el deporte, la recreación**, las ciencias y las artes, El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,400.00)**,
en concepto de entrega de premios, para final del Torneo Municipal de futbol 11, del municipio de San Luis Talpa, a desarrollarse en el Estadio Municipal, el día 21 de enero de 2024, como apoyo al deporte del municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz. Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo treinta y uno numeral seis, que dice que es obligación del Concejo, **contribuir a la preservación de la salud**, el artículo cuatro numeral veinticinco que dice que compete al Concejo la planificación, ejecución y **mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio**, el artículo treinta numeral catorce que dice que son facultades del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00)**,
en concepto de concepto de colaboración para refrigerio en Asamblea Comunitaria en Hacienda Santo Tomás, como apoyo a la salud del municipio año 2024. Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo treinta numeral catorce que dice que son facultades del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios



municipales y el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago,

ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$2,225.00)**, a **MULTISERVICIOS Y EVENTOS, S.A. DE C.V.**, en concepto de pago por el alquiler de sonido, sillas, carrilleras y micorfonía, para evento de graduación de pastores, que se llevara a cabo en Parque Municipal, del Municipio de San Luis Talpa. Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO**

NUMERO VEINTIOCHO. - Con el propósito de realizar obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las comunidades, tal y como se establece en el artículo treinta y uno numeral cinco que dice que son obligaciones del Concejo, **constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad**, El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que confiere el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del fondo municipal la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 88/100 DÓLARES (\$1,965.88)**

en concepto de pago por suministro de materiales, que serán utilizados para el empedrado y fraguado y construcción de cordón cuneta en final pasaje 3, Lotificación Narváez, del Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz. Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO NUMERO**

VEINTINUEVE. - Con el propósito de realizar obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las comunidades, tal y como se establece en el artículo treinta y uno numeral cinco que dice que son obligaciones del Concejo, **constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad**, El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que confiere el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del fondo municipal la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS OCHO 76/100 DÓLARES (\$1,908.76)**

en concepto de pago por suministro de materiales, que serán utilizados para el empedrado y fraguado y construcción de cordón cuneta en pasaje 1



Lotificación Piedras Blancas, del Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO TREINTA.** - Con el propósito de realizar obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las comunidades, tal y como se establece en el artículo treinta y uno numeral cinco que dice que son obligaciones del Concejo, **constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad**, El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que confiere el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del fondo municipal la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 88/100 DÓLARES (\$1,482.88)**

en concepto de pago por suministro de materiales, que serán utilizados para el empedrado y fraguado y construcción de cordón cuneta en final pasaje 4, Lotificación San Luis III Etapa, del Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del fondo municipal, la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 33/100 DÓLARES (\$3,875.33)**, en concepto de pago de planilla a 17 trabajadores **eventuales** que desarrollaran diferentes actividades de campo, durante el periodo comprendido del 1 al 15 de enero del año 2024. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del fondo municipal, la cantidad de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS 22/100 DÓLARES (\$16,916.22)**, en concepto de pago de planilla a 45 trabajadores **eventuales** que desarrollaran diferentes actividades, durante el periodo comprendido del 1 al 31 de enero del año 2024. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y**



TRES. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del fondo municipal, la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 21/100 DÓLARES (\$4,862.21)**, en concepto de pago de planilla a 22 trabajadores **eventuales** que desarrollaran diferentes actividades, durante el periodo comprendido del 1 al 31 de enero del año 2024. Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del fondo municipal, la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$936.00)**, en concepto de pago de planilla a **trabajador eventual** que desarrollaran diferentes actividades de campo en: Ornato y Limpieza del Casco Urbano de San Luis Talpa/2024, durante el periodo comprendido del 08 al 20 de enero del año 2024. Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$300.00)**, en concepto pago de planilla a trabajador con sistema de contratación eventual que realiza sus labores en Empedrado, fraguado en pasaje 1, Lotificación Piedras Blancas, San Luis Talpa/2023, correspondiente al periodo del 15 al 27 de enero del año 2024. Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$300.00)**,



en concepto de pago de planilla a trabajador eventual que realiza sus labores en Empedrado, Fraguado en pasaje 4, En Lotificación San Luis Tercera Etapa, San Luis/2023, correspondiente al periodo del 15 al 27 de enero del año 2024. San Luis Talpa, La Paz. Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$420.00),**

para pago de planilla a trabajador con sistema de contratación eventual, que realiza sus labores en: Empedrado y Fraguado en Pasaje 3, Lotificación Narváez, San Luis Talpa/2023, correspondiente al periodo del 15 al 27 de enero del año 2024. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **CINCO MIL NUEVE 00/100 DÓLARES (\$5,009.00),**

en concepto de pago de planilla a 12 trabajadores que realizan sus labores, en Ornato y Limpieza de Cañadas del Municipio de San Luis Talpa/2024, correspondiente al periodo del 15 al 28 de enero del año 2024, Municipio de San Luis Talpa, La Paz. Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$1,584.00),**

para pago de planilla a 8 trabajadores con sistema de contratación eventual que realizan sus labores en Ornato y Limpieza del Casco Urbano, San Luis Talpa/2024, correspondiente al periodo del 15 al 27 de enero del año 2024. Comuníquese y



Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO CUARENTA.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA: ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del fondo municipal la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 04/100 DÓLARES (\$1,643.04),**

para pago de planilla a 9 trabajadores con sistema de contratación eventual que realizan sus labores en Mantenimiento de Agua Potable de la Municipalidad de San Luis Talpa, correspondiente al periodo del 15 al 28 de enero del año 2024. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA: ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del fondo municipal la cantidad de **UN MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$1,050.00),**

para pago de planilla a 5 trabajadores con sistema de contratación eventual que realizan sus labores en Introducción de Agua Potable en Miraflores 5, San Luis Talpa/2024, correspondiente al periodo del 15 al 28 de enero del año 2024. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el artículo noventa y uno, que dice que las erogaciones de los fondos deben ser acordadas previamente por el Concejo y comunicadas al tesorero para efectos de pago, **ACUERDA: ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del fondo municipal la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS 50/100 DÓLARES (\$182.50),**

en concepto de pago a maestro del Proyecto Apoyo a la Educación, con descuento de ISSS y AFP/ Centro Escolar El Pimental. San Luis Talpa, correspondiente al periodo del mes de enero del año 2024. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.** - Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal, solicitará la suscripción de Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación y sus Anexos de Ejecución para el Servicio de Acceso



Remoto a Información Catastral, lo cual permitirá el fortalecimiento de la gestión tributaria y mejorar la calidad del servicio dentro del Municipio; los servicios a los que se solicita acceder son: 1) **Acceso remoto a información Catastral** el cual tiene un costo de **\$162.35**, pagaderos mensualmente con acceso hasta tres usuarios. Por lo que se **ACUERDA: a)** Aprobar la prórroga del Anexo de ejecución del servicio de acceso remoto e información catastral por un año prorrogable a un costo de \$162.35, mensual. **b)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Salvador Alejandro Menéndez García, para que, en nombre y representación del Concejo Municipal, firme el Anexo de ejecución del servicio de acceso remoto e información catastral; y **c)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice mensualmente las erogaciones de los pagos de la prórroga arriba mencionada. Comuníquese, Certifíquese y remítase al Centro Nacional de Registros y a la Tesorería Municipal para los demás efectos legales. - **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.**

- Luego de conocer cuadro comparativo de los interesados en prestar los servicios profesionales para realizar la auditoría externa de la Alcaldía Municipal para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 diciembre de 2023; el Concejo Municipal, Considerando que dentro de las obligaciones que tienen las alcaldías municipales, según el artículo 107 del Código Municipal es la de contratar servicios de auditoría externa, para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales; así como, el artículo treinta numeral nueve, que dice que son facultades del Concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

I. **Contratar** los servicios profesionales

de la firma de Auditores **López Guerrero & Asociados**, para que realicen la **AUDITORIA EXTERNA** de los estados financieros de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, del Ejercicio Contable comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, a un costo de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$10,848.00)**, por cumplir con lo solicitado y ser la oferta más baja.



- II. El trabajo se realizará en **75 días hábiles, a partir de la fecha de contratación**, debiéndose cancelar con Fondo Municipal y de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP):
 - a) **Primer pago del 30%** al firmar contrato, **\$3,254.40**
 - b) **Segundo pago 30%** al presentar el borrador de la carta gerencia, **\$3,254.40**
 - c) **Tercer pago 40%** al presentar el informe final, **\$4,339.20**
- III. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que efectúe en su oportunidad las erogaciones respectivas, conforme a lo antes señalado.

Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.** -

CONSIDERANDO que entre las obligaciones que tienen la alcaldía municipal, según el artículo 106 del Código Municipal es la de contratar servicios de auditoría interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales; el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Artículo tres numeral cuatro, que dice que la autonomía del Municipio se extiende a el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, **ACUERDA:**

- I) Contratar a partir del uno de enero al 31 de diciembre de 2024, los servicios profesionales de **AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS**, para que realice la **AUDITORIA INTERNA** de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, del ejercicio contable comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a un costo de **ONCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$11,400.00)**; debiéndose cancelar **NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$950.00), cada mes.**
- II) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Salvador Alejandro Menéndez García, para que firme el respectivo contrato de servicio.
- III) Autorizar al Departamento de Contabilidad, para que genere las condiciones presupuestarias correspondientes.



- IV) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar de los Fondos Municipales la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$950.00)**, a partir del mes de enero del año 2024 y finalizando en diciembre de año 2024.

Comuníquese y Certifíquese. - Luego de finalizada la reunión el concejal Alvin Osnel Mendoza López, expresa que **solicita dejar por escrito que no dará sus votos para los acuerdos de la presente acta**, y las Concejales Yaquelin Eunice Rodríguez Rodríguez y Ana Alicia Benítez Mira, expresaron que **solicitan dejar por escrito que si darán sus votos para los acuerdos de la presente acta**. Y no habiendo más que hacer constar se termina a las quince horas del día quince de enero del año dos mil veinticuatro la presente acta que firmamos. -



11

Sr. Salvador Alejandro Menéndez García
Alcalde Municipal



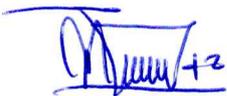
Lic. Misael Hernández Lozano
Síndico Municipal


Nuvia Edith Ramos Santos
Regidor Propietario


Oscar Rolando Castillo Machado
Regidor Propietario


Norma Carolina Soriano Flores
Regidor Propietario


José Luis Rivas
Regidor Propietario


Juan Antonio Chevez Rodríguez
Regidor Propietario




Alvin Osnel Mendoza López
Regidor Propietario


Yaquelin Eunice Rodríguez Rodríguez
Regidor Propietario




Ana Alicia Benítez Mira
Regidor Propietario


Sonia Elizabeth García de García
Secretaria Municipal

